



LAGUNA BLANCA, 26 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N°\_60\_/. - (SECCION "A")

**VISTOS:**

*El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero de 2023 por el Concejo Municipal, que aprueba la asignación especial transitoria al director de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2023.*

*El Certificado N° 08 de fecha 11 de enero de 2023, que aprueba la asignación especial transitoria al director de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2023, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero de 2023 del Concejo Municipal.*

*El Decreto Alcaldicio N° 1380 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2023.*

*Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.*

*El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021*  
*Dicto lo siguiente:*

**D E C R E T O**

***1.- APRUEBASE la Asignación Especial Transitoria al director de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2023, de acuerdo al siguiente tenor:***



**ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA OTORGAR AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023.**

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación transitoria al funcionario Jaime Antonio Arteaga Vera, Rut N° 15.580.504-8, quien se desempeña como Director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Comuna de Laguna Blanca.

**Fundamento jurídico**

Para la creación del presente reglamento, sobre la asignación transitoria, se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N°2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025 de 2016, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

**Financiamiento**

El bono de asignación especial transitoria, se calculará en un 45%, sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria, sumándose la correspondiente reajustabilidad de los funcionarios públicos que se determina en diciembre de cada año.

Esta asignación se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2023, lo que consta en la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria).



Con la presente propuesta de Reglamento se busca otorgar la **UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023. Al Director de la Posta APS Rural "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Municipalidad de Laguna Blanca Desde el mes de enero a diciembre del año 2023.**

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2023.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES**

Art. 1°. La presente asignación transitoria se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Esta se otorgará al funcionario, don Jaime Antonio Arteaga Vera, que se desempeña como director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el período del año 2023.

Art. 2°. Para percibir la asignación, el funcionario deberá tener contrato vigente al momento al momento del pago.

Art. 3°. La asignación se otorgará al funcionario si cumple con las siguientes funciones:

- a. Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, así como también, al personal a cargo de ellas.
- b. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados;
- c. Hacer el Plan Comunal de Salud de Laguna Blanca, y someterlo a la consideración; para aprobarlo, del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.
- d. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar en el Centro de Atención primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad, con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente;
- e. Autorizar y ser responsables de todas las fiscalizaciones que realice el MINSAL en las dependencias de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, ya sea por ejecuciones de Programas u otros.
- f. Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de salud para analizar el funcionamiento general del establecimiento Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- g. Estudiar y comunicar al Encargado de Salud Municipal las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, de atención primaria requiera y velar por su óptima utilización;



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**  
**CASILLA 34-D - FONO FAX 311136**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

---

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

- h. Mantener informado al Encargado de Salud Municipal de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches,
- i. Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas, directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento,
- j. Divulgar a la comunidad las acciones preventivas de los programas que deben implementarse (Municipal, Red Salud Provincial del Magallanes y MINSAL), adoptar las demás medidas necesarias para obtener su participación activa y colaboración en las acciones de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches,
- k. Colaborar en el perfeccionamiento del personal y velar por su bienestar,
- l. Propiciar y realizar operativos e investigaciones aprobadas desde el municipio en aspectos sociales, administrativos, demográficos, epidemiológicos y estadísticos;
- m. Desempeñar las demás funciones y tareas que pueda delegarle o encomendarle la máxima autoridad Municipal;
- n. Responsabilizarse por las normas y protocolos del COVID-19, y de las reglas establecidas por el MINSAL por esta Pandemia, dentro del radio geográfico de la comuna de Laguna Blanca
- ñ. Cubrir las necesidades de Salud de la comuna de manera eficiente y efectiva para maximizar recursos,
- o. Realizar Informe Registro Estadístico Mensual.
- p. Responsabilizarse por el mantenimiento y reparación del parque automotriz de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, es decir camionetas y ambulancias para el apoyo de la comunidad de Laguna Blanca

#####

#####

Revv/





2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Reglamento comienza a regir a contar del 01 de enero de 2023.

3.- **PROCEDASE** al pago de dicha asignación, a contar del mes de enero de 2023, al director de la Posta Rural de Villa Tehuelches.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto en la cuenta **215.21.01.001.009.007** "Asignación Especial Transitoria Art. 45 Ley 19.378".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE**



**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

**FIOG / RAVB /mlp**

DISTRIBUCION

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- DIRECTOR POSTA DE SALUD "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL"
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D – FONO FAX 31113  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



## **CERTIFICADO N° 08 / 2023.-**

**RENE VILLEGAS BARRIA**, *Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena.*

### **CERTIFICA:**

*Que en la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero del 2023, el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó otorgar al Director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, una asignación especial transitoria, correspondiente al año 2023, en conformidad al artículo N° 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención primaria de salud municipal.*

**VILLA TEHUELCHES, 11 DE ENERO DEL 2023.-**





**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

---

**ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA OTORGAR AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023.**

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación transitoria al funcionario Jaime Antonio Arteaga Vera, Rut N° 15.580.504-8, quien se desempeña como Director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Comuna de Laguna Blanca.

**Fundamento jurídico**

Para la creación del presente reglamento, sobre la asignación transitoria, se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N°2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025, de 2015, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

**Financiamiento**

El bono de asignación especial transitoria, se calculará en un 45%, sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria, sumándose la correspondiente reajustabilidad de los funcionarios públicos que se determina en diciembre de cada año.

Esta asignación se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2023, lo que consta en la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria).





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Con la presente propuesta de Reglamento se busca otorgar la **UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023. Al Director de la Posta APS Rural "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Municipalidad de Laguna Blanca. Desde el mes de enero a diciembre del año 2023.**

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2023.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES**

Art. 1°. La presente asignación transitoria se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Esta se otorgará al funcionario, don Jaime Antonio Arteaga Vera, que se desempeña como director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2023.

Art. 2°. Para percibir la asignación, el funcionario deberá tener contrato vigente al momento al momento del pago.

Art. 3°. La asignación se otorgará al funcionario si cumple con las siguientes funciones:

- a. Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, así como también, al personal a cargo de ellas;
- b. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados;
- c. Hacer el Plan Comunal de Salud de Laguna Blanca, y someterlo a la consideración; para aprobarlo, del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.
- d. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar en el Centro de Atención primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad; con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente;
- e. Autorizar y ser responsables de todas las fiscalizaciones que realice el MINSAL en las dependencias de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, ya sea por ejecuciones de Programas u otros.
- f. Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de salud para analizar el funcionamiento general del establecimiento Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- g. Estudiar y comunicar al Encargado de Salud Municipal las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, de atención primaria requiera y velar por su óptima utilización;





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- h. Mantener informado al Encargado de Salud Municipal de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches;
- i. Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas, directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento;
- j. Divulgar a la comunidad las acciones preventivas de los programas que deben implementarse (Municipal, Red Salud Provincial del Magallanes y MINSAL), adoptar las demás medidas necesarias para obtener su participación activa y colaboración en las acciones de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- k. Colaborar en el perfeccionamiento del personal y velar por su bienestar;
- l. Propiciar y realizar operativos e investigaciones aprobadas desde el municipio en aspectos sociales, administrativos, demográficos, epidemiológicos y estadísticos;
- m. Desempeñar las demás funciones y tareas que pueda delegarle o encomendarle la máxima autoridad Municipal;
- n. Responsabilizarse por las normas y protocolos del COVID-19, y de las reglas establecidas por el MINSAL por esta Pandemia, dentro del radio geográfico de la comuna de Laguna Blanca.
- ñ. Cubrir las necesidades de Salud de la comuna de manera eficiente y efectiva para maximizar recursos;
- o. Realizar Informe Registro Estadístico Mensual.
- p. Responsabilizarse por el mantenimiento y reparación del parque automotriz de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, es decir camionetas y ambulancias para el apoyo de la comunidad de Laguna Blanca.

#####

#####

Revv.